

En 2022 cambió la forma de facturación del impuesto de industria y comercio y sus complementarios.

Si perteneces al **régimen común**, tu factura llegará de acuerdo con la fecha de presentación de la **declaración anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, así:**

Periodo de presentación de la declaración	Emisión de la factura	Pago sin recargo hasta el día	Pago con recargo hasta el día
Enero - febrero	Marzo	29 de abril	Desde el 29 de abril
Marzo - abril	Mayo	31 de mayo	28 de junio
Mayo - junio	Julio	29 de julio	29 de agosto
Julio - agosto	Septiembre	30 de septiembre	27 de octubre
Septiembre - octubre	Noviembre	30 de noviembre	28 de diciembre
Noviembre - diciembre	Declara y paga		

Si tienes deudas pendientes de vigencias anteriores, **se facturarán en los meses de emisión del documento de cobro.**

Para el **régimen simplificado**, el documento de cobro del impuesto llegará según el siguiente calendario:

Fecha de facturación	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día
Enero	31 de enero	25 de febrero
Marzo	31 de marzo	29 de abril
Mayo	31 de mayo	28 de junio
Julio	29 de julio	29 de agosto
Septiembre	30 de septiembre	27 de octubre
Noviembre	30 de noviembre	28 de diciembre

En los meses de facturación se cobrará el **impuesto de 2 meses**, es por esto que en el documento se reflejará un mayor valor a pagar.

